

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 24-RD 7336

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por SOCIEDAD DE COMUNICACIONES E INVERSIONES LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Pitrufquén, Región de La Araucanía, señal distintiva XQD-157, otorgada por el Decreto Supremo N° 77, de 24.03.1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Cerro Maulén, Sector Melirrehue con ingreso al cerro por Km. 10, Ruta S-710 Gorbea a Galpones	Gorbea	de La Araucanía	39° 03' 36''	72° 45' 11''	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 5 antenas, 3 Yagi de 4 elementos y 2 Yagi de 3 elementos, con tilt eléctrico de -11° bajo la horizontal, 13,48 dBd de ganancia máxima sin tilt y 0,09 dBd de ganancia en el plano horizontal; y una altura del centro de radiación de 45 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena (mts.)	Acimut Antena (°)	Largo Cable (m)	Largo Vástago (cm)	Fase (°)	Factor velocidad (0/1)
1	Yagi de 4 elementos	50,4	63	7	16	0	0,88
2	Yagi de 3 elementos	47,7	42	7	16	0	0,88
3	Yagi de 4 elementos	45,0	65	7	16	0	0,88
4	Yagi de 3 elementos	42,3	42	7	16	0	0,88
5	Yagi de 4 elementos	39,6	55	7	16	0	0,88

- Pérdidas (cables y conectores) : 3,0 dB.

- Otras pérdidas (div. de pot. y atenuador) : 6,25 dB.

- Largo cable alimentador : 126 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	6,00	1,98	0,07	0,63	3,49	6,84	9,90	14,38	24,01
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	23,88	21,41	19,33	18,56	22,62	20,54	15,29	10,93	8,92

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Manuel Enrique Cabrera Zarate
Jefe División Concesiones
06/05/2024 18:42

